Para despachos de oficio dos mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Cn. Ramon de Lima

Respon.da

mas Corbera ya

el señor don melchor de Vidal Diez dixo que porque
a tanto a dos meses poco mas o menos como
constara por el libro capitulos acordó lo conve-
nio como procurador que dicho la suplico y los
al qual se dio de tiempo y hasta agora no los quiso dar
por antes de aver dicho pago a la parte todo lo
de mas que constara por dicho acuerdo a que se
remite y pasando el dicho pleito ante el señor
alcalde mayor no le yo dixo que el señor don
de Cordova corregidor dexe de aver tenido no exgaia
de parar de remediar dichos daños que estan
notorios son acto de republica y por
aver dado de fecho pleito esta largo siendo
contra los mismos señores como es por
todo lo dicho no tiene lugar lo acordado por
la ciudad a quien pido que haya proveydo con el
defecto devido de que sino se cumpliere de
con su obligacion tiradicion al pena
se remita dicho peticion original al señor
don Lucas tirado de Tudela por ser menos y ante
todas cosas unto dellas el libro la
petición para que conste de tiempo conste y ya con
la original el señor don Lucas tirado de Tudela
con poderes de los abogados y el tanbien
en la corte la presente en el conse de
de su tierra y assi remedio para
en cuenta con su obligacion de
como assi lo dixo y lo pidio por testimonio
testigos don francisco palteros y don Rodrigo de ...